ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490-13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: CENTRO TRANSITORIO DIA - NOCHE	
Unidad Operativa: CUIDADO TRANSITORIO QUIROGA	
Estrategia:	Lote/Zona: 18
Nombre y apellidos: JOSE ALCIBIADES CANO DIAZ	
C.C: 6634001 Edad: 84 Teléfono: N/A	
Fecha	Atención individual

16/06/2026	Durante el seguimiento realizado a la persona mayor, se efectúa control de signos vitales, evidenciándose cifras tensionales elevadas por encima de los parámetros recomendados para su condición de salud. Ante esta situación, se brinda orientación sobre los posibles riesgos asociados a la hipertensión arterial no controlada y la importancia de recibir valoración médica oportuna para determinar las causas de la alteración y prevenir posibles complicaciones. Se recomienda de manera reiterada asistir al servicio médico y realizar el respectivo control por parte de los profesionales de salud; sin embargo, la persona mayor manifiesta poca disposición para gestionar la atención requerida, minimizando la situación y posponiendo la búsqueda de atención médica especializada. Desde el área se realiza proceso de sensibilización frente al autocuidado, la corresponsabilidad en el manejo de su estado de salud y la importancia de adherirse a las recomendaciones brindadas por el personal asistencial. La persona mayor refiere comprender la información suministrada; no obstante, al momento del seguimiento no evidencia intención inmediata de acudir a valoración médica. Se deja registro de la orientación realizada, las recomendaciones emitidas y la decisión manifestada por la persona mayor, continuando con el monitoreo de su estado general y reforzando las acciones de promoción del autocuidado y prevención de riesgos para su salud. Mariela Prieto Gutiérrez **MARIELA PRIETO GUTIERREZ - ENFERMERIA**

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.